Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.180/24
Asunto: Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos
Guadalupe, N.L., a 20 de marzo de 2024

AUTO EXPRESS EL REPARO, S. DE R.L. DE C.V.,
Presente. –

Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.10/2023.

En atención a la solicitud recibida en fecha 23 de octubre de 2023 registrada con el número de bitácora **19/IG-0136/10/23** y a las informaciones complementarias de fecha 07 de diciembre de 2023 y de fecha 15 de marzo de 2024 con el número de documento **19DER-02026/2312** y **19DER-00498/2403** respectivamente todas presentadas en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León por la empresa **AUTO EXPRESS EL REPARO, S. DE R.L. DE C.V.,** quien cuenta con el Número de Registro Ambiental (NRA) **AER1900400552,** y a quien para los efectos del presente acto se le identificará como **la promovente** y es representada por el C. Abraham Alejandro Cantu Treviño, en su carácter de Representante Legal, personalidad que acredita con el acta número 13,987 de fecha 09 de julio de 2010, mediante la cual solicita autorización para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos; al respecto y

RESULTANDO

1. Que en fecha 23 de octubre de 2023, con el número de bitácora **19/IG-0136/10/23**, se presentó en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León la solicitud para la obtención de la Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, a favor de **la promovente**, y que una vez analizada la información proporcionada, se le solicito información adicional para aclarar y/o modificar la misma, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, mediante el oficio número 139.003.01.463/23 de fecha 14 de noviembre de 2023.

2. Que el oficio número 139.003.01.463/23 de fecha 14 de noviembre de 2023, fue notificado en fecha 27 de noviembre de 2023, venciendo el plazo para presentar la información requerida en fecha 11 de diciembre de 2023.

3. Que en fecha 07 de diciembre de 2023, **la promovente** dio respuesta al oficio número 139.003.01.463/23 de fecha 14 de noviembre de 2023, misma que fue registrada mediante el número de documento **19DER-02026/2312.**

4. Que en fecha 07 de marzo de 2024 se emitio el oficio número 139.003.01.155/24 en prevención otorgando 05 días habíles para dar respuesta, mismo que fue notificado en fecha 15 de marzo de 2024.

5. Que en fecha 15 de marzo de 2024 **la promovente** dio respuesta al oficio número 139.003.01.155/24 de fecha 07 de marzo de 2024, la cual fue registrada mediante el número de documento **19DER-00498/2403** en tiempo y forma.

Recibí Original
02-Abril-2024

Benito Juárez No. 930, Col. Centro, C.P. 67130, Guadalupe, Nuevo León. Teléfono: (81) 83598900 www.gob.mx/semarnat

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 55, 56, 58,64 del Reglamento a la LGPGIR; 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 75 fracción II, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León expide la presente:

AUTORIZACIÓN No. 19-I-005D-24

Como prestador de servicio para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR	
NÚMERO	**NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO**
1.	Aceites lubricantes gastados, quemados, usados, caducos o de desecho (de motor, transmisión, hidráulico, soluble, turbinas, refrigerante, de acetona, de butilo, de petroleo) o contaminado con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
2.	Adhesivos usados, caducos o de desecho o contaminado con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
3.	Gasoleo gastado, usado, caduco o de desecho o contaminado con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
4.	Refrigerantes usados, caducos o de desecho o contaminados con agua, solventes, gasolina, diésel, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, glicoles.
5.	Aditivos para concreto usados, caducos o de desecho o contaminados con agua, solventes, gasolina, diésel, tinta, pintura, pegamento, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
6.	Líquidos de frenos usados, caducos o de desecho o contaminados con agua, solventes, gasolina, diésel, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
7.	Polioles usados, caducos o de desecho contaminados con agua, solventes, gasolina, diésel, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
8.	Isocianatos usados, caducos o de desecho o contaminados con agua, solventes, gasolina, diésel, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
9.	Espumas usadas, caducas o de desecho o contaminados con agua, solventes, gasolina, diésel, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
10.	Poliuretanos usados, caducos o de desecho o contaminados con agua, solventes, gasolina, diésel, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
11.	Solventes usados (acetonas, alcoholes, acetatos, aromáticos, alifáticos, halogenados, glicoles) caducos o de desecho o contaminados con agua, solventes, gasolina, diésel, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
12.	Tintas usadas, caducas o de desecho o contaminados con agua, solventes, gasolina, diésel, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
13.	Reductores para pintura usados, caducos o de desecho o contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
14.	Reveladores usados, caducos o de desecho o contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
15.	Acetonas usadas, caducas o de desecho o contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.

RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR	
NÚMERO	**NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO**
16.	Hexanos usados, caducos o de desecho o contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
17.	Queroseno gastado, usado, caduco o de desecho o contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
18.	Cetonas liquidas gastadas, usadas, caducas o de desecho
19.	Pintura gastada, usada, caduca o de desecho (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betun, encaustico, apresto liquido y base liquida para lacas o productos para pintura) o contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
20.	Toluenos usados, caducos o de desecho o contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
21.	Azufre usado, caduco o de desecho o contaminado con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
22.	Carbón activado usado, caduco o de desecho o contaminado con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
23.	Catalizadores de metal usados, caducos o de desecho o contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
24.	Calcio usado, caduco o de desecho o contaminado con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
25.	Cadmio usado, caduco o de desecho o contaminado con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
26.	Litio usado, caduco o de desecho o contaminado con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
27.	Sodio usado, caduco o de desecho o contaminado con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
28.	Desinfectante usado, caduco o de desecho o contaminado con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
29.	Extintores de incendios usados, caducos o de desecho o contaminados con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
30.	Ácido clorhidrico usado, caduco o de desecho o contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
31.	Ácido muriatico usado, caduco o de desecho o contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
32.	Ácido sulfurico usado, caduco o de desecho o contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
33.	Electrolito para acumuladores usado, caduco o de desecho o contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
34.	Cloritos usados, caducos o de desecho o contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
35.	Sosa caustica usada, caduca o de desecho o contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
36.	Hidróxido de potasio usado, caduco o de desecho o contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
37.	Hidróxido potasico usado, caduco o de desecho o contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
38.	Hidróxido sodico usado, caduco o de desecho o contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.

Parque Fundidora No. 501, Col. Centro, C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León. Teléfono: (81) 83458500 www.gob.mx/semarnat

RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR	
NÚMERO	**NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO**
39.	Fibras o tejidos de origen animal, vegetal o sinteticos contaminados con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
40.	Ácido para baterías usado, caduco o de desecho o contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
41.	Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados o contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
42.	Amoniaco usado, caduco o de desecho o contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
43.	Asbesto usado, caduco o de desecho o contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
44.	Acido alquisulfoinico usado, caduco o de desecho con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
45.	Plomo usado, caduco o de desecho contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
46.	Acumuladores de plomo acido.
47.	Baterias de litio - cadmio.
48.	Cartuchos de impresora usados, caducos o de desecho usado, o contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
49.	Cartuchos para pilas de combustible usados, caducos o de desecho.
50.	Anticongelantes usados, caducos o de desecho contaminados con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas.
51.	Glicol usados, caducos o de desecho usado, o contaminados
52.	Pegamento usado, caduco o de desecho contaminado con con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
53.	Alumina activada usada, caduca o de desecho contaminada con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
54.	Combustoleo usado, caduco o de desecho contaminado con con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
55.	Agua contaminada con combustoleo, pintura, aceite, gasolina, diesel, tintas, desmoldantes, ácido, polioles, alcoholes, isocianatos, grasas, quimicos, azufre, amoniaco, adhesivos, sellantes, pegamentos aditivos, solventes
56.	Acidos en polvo, usados, caducos o de desecho o contaminado con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
57.	Agua contaminada con combustóleo, pintura, aceite, gasolina, diésel, tintas, desmoldantes, ácidos, polioles, alcoholes, isocianatos, grasas, químicos, azufre, amoniaco, adhesivos, sellantes, pegamentos, aditivos, solventes, líquidos, solidos inflamables, no inflamables, tóxicos, corrosivos, reactivos.
58.	Ácidos en polvo, caduco o de desecho contaminado con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
59.	Trapos, filtros, guantes, telas,bandas, mangueras, plásticos, maderas, hules, metales, cartones, asbesto contaminado con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, adictivos, aceites, grasas, refrigerantes,glicoles.
60.	Sólidos de mantenimiento automotriz (balatas, bujías, filtros, bandas, refacciones automotrices usadas, caducas o de desecho o contaminadas con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.

RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR	
NÚMERO	**NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO**
61.	Equipo de seguridad usado, caduco o de desecho o contaminado con solvente, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, adictivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
62.	Guantes de carnaza, textiles, de nitrilo, de látex, de pvc, nylon, de polyester, piel, poliuretano usados, caducos o de desecho contaminados con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
63.	Servilletas, papel, cartón contaminado solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
64.	Filtros de aceite, gasolina, diésel, anticongelante, de aire, de pintura, de avión usados, caducos o de desecho o contaminados con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
65.	Mangueras usadas caducas o de desecho o contaminadas con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
66.	Balatas usadas o de desecho o contaminadas con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
67.	Grasa de chasis, de balero, tracto camión, automotriz, de trampas usadas o de desecho o contaminadas con agua, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
68.	Gel caduco, usado o de desecho contaminado con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
69.	Filtros de cabina de pintura usados, caducos o de desecho.
70.	Estopas contaminadas con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
71.	Hules contaminados con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
72.	Plásticos contaminados con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
73.	Bolsas (de hule, plástico, papel etc.) contaminados con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
74.	Cajas de cartón, vidrio, metal, madera, plástico contaminadas con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
75.	Latas de metal contaminadas con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
76.	Frascos de vidrio contaminados con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
77.	Recipientes vacíos de cartón, vidrio, metal, madera, plástico contaminados con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
78.	Recipientes llenos de cartón, vidrio, metal, madera, plástico contaminados con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
79.	Envases vacíos de cartón, vidrio, metal, madera, plástico contaminados con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
80.	Envases llenos de cartón, vidrio, metal, madera, plástico contaminados con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
81.	Botes de plásticos, cartón, vidrio, metal (de litro, galón, cubetas, porrones, tambores, totes, tinacos, rotoplas, tanques cisternas) contaminados con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
82.	Sacos, supersacos, costales contaminados con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.

RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR	
NÚMERO	**NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO**
83.	Totes de 1000 y 1200 litros contaminados con con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
84.	Tambores de 50, 100, 150 y 200 litros contaminados con con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
85.	Bujias usadas caducas o de desecho contaminados con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
86.	Aerosoles usados caducos, usados o de desecho contaminados con con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
87.	Recipientes presurizados usados o contaminados con con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
88.	usados o de desecho contaminados con con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
89.	Aserrín contaminados con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
90.	Lodos ácidos contaminados con solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
91.	Lodos de fosa contaminados con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
92.	Lodos de pintura contaminados con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
93.	Lodos de planta de tratamiento contaminados con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
94.	Lodos aceitosos contaminados contaminados con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
95.	Piedra contaminada con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
96.	Grava contaminada con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
97.	Tierra contaminada con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
98.	Arena contaminada con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
99.	Rebaba contaminada con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
100.	Escoria contaminada con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
101.	Polvo contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
102.	Polvo de extractor contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
103.	Polvo químico seco contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
104.	Polvo de fibra contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
105.	Polvo de extintor contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
106.	Polvo de cabina de pintura contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.

RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
107.	Polvo de pintura contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
108.	Polvo de lijado contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
109.	Polvo de fibra de vidrio contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
110.	Pinturas secas contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
111.	Pinturas geladas contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
112.	Lijas y esponjas contaminadas con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
113.	Rebaba metálica, escoria de acero carbonizado, fierro, contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
114.	Cloruro de calcio caduco, usado o de desecho o contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
115.	Carbonato de sodio caduco, usado o de desecho o contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
116.	Sodio caduco, usado, de desecho o contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
117.	Potasio caduco, usado, de desecho o contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
118.	Magnesio caduco, usado, de desecho o contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
119.	Arena silica usada, de desecho o contaminados con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
120.	Azufre caduco, usado, de desecho, contaminados con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
121.	Amoniaco caduco, usado o de desecho, contaminados con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
122.	Equipo electrónico caduco, usado o de desecho contaminados con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
123.	Equipo de computo caduco, usado o de desecho o contaminados con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
124.	Cartuchos de impresora caducos, usados o de desecho o contaminados con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
125.	Toner de impresión caduco, usado o de desecho o contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
126.	Refacciones automotrices usadas, caducas o de desecho o contaminadas con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
127.	Alcalis o alcalinos en polvo, liquido, o sólidos caducos, usados o de desecho o contaminadas con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
128.	Ceras caducas, usadas o de desecho o contaminados con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
129.	Sosa caustica usada, caduca o de desecho o contaminados con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
130.	Papel contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.

RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR	
NÚMERO	**NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO**
131.	Madera contaminada con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
132.	Taladrinas usadas, caducas o de desecho o contaminadas con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
133.	Barniz caduco, usado o de desecho contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
134.	Aislante caduco, usado o de desecho contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
135.	Impermeabilizante caduco, usado o de desecho contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
136.	Ptar caduco, usado o de desecho contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
137.	Galvanoplastia contaminada, caduca, usada o de desecho
138.	Fosfatizado caduco, usado o de desecho contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
139.	Esmalte caduco, usado o de desecho contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
140.	Resinas cataliticas caducas, usadas o de desecho contaminadas con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
141.	Pegamento caduco, usado o de desecho contaminados con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
142.	Silicon caduco, usado o de desecho contaminados con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
143.	Shinets contaminado, caduco, usado o de desecho
144.	Sikita contaminado, caduco, usado o de desecho
145.	Desengrasante caduco, usado o de desecho contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
146.	Sellante caduco, usado o de desecho contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
147.	Lamparas fluorescentes caduco, usado o de desecho contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
148.	Barras de luz caduco, usado o de desecho contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
149.	Tubos fluorescentes caduco, usado o de desecho contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
150.	Lamparas de vapor de mercurio caduco, usado o de desecho contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
151.	Focos caduco, usado o de desecho contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
152.	Balastros caduco, usado o de desecho contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
153.	Vidrio contaminado con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
154.	Soluciones gastadas provenenientes de latonado, cadmizado, cromado, cobrizado, plateado, estañado, niquelado, zincadotropicalizado usadas, caducas o de desecho o contaminadas con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.

RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR	
NÚMERO	**NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO**
155.	Sedimentos de baño de cianuro de operaciones de galvanoplastia usadas, caducas o de desecho o contaminadas con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
156.	Soluciones gastadas de cianuro provenientes de los tanques de limpieza con sales para el tratamiento en caliente de metales usadas, caducas o de desecho o contaminadas con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
157.	Soluciones gastadas de baño de fosfatizado sadas, caducas o de desecho o contaminadas con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
158.	Soluciones de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento.
159.	Aceites gastados de corte y enfriamiento provenientes de los talleres de maquinado usadas, caducas o de desecho o contaminadas con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
160.	Grasa usadas, caducas o de desecho o contaminadas con ácidos, solventes, diésel, gasolina, tinta, pintura, pegamento, aditivos, aceites, grasas, refrigerantes, glicoles.
161.	Recipientes vacíos de hule, plástico, vidrio, metal, cartón, papel de diferentes capacidades que contuvieron plaguicidas, herbicidas, detergentes o desinfectantes.

Para 03 (tres) vehículos con una capacidad de carga de 25 (veinticinco) toneladas para la recolección y transporte de residuos peligrosos con domicilio de encierro de las unidades en Calle Ramiro A. Montemayor número 1102 ote, Colonia Los Sabinos, Municipio Allende, N.L., C.P. 67353.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados						
No. SEMARNAT	**Marca**	**Modelo**	**Clase y Tipo**	**No. de Serie**	**Placas**	**Capacidad**
110D/24	KENWORTH	2013	T3 TRACTOR	3WKDD40X3DF843970	75AY1W	....
111D/24	KENWORTH	2011	T3 TRACTOR	3WKDD40X4BF830903	76AY1W	....
112D/24	UTILITY	2002	S2 CAJA REFRIGERADA	1IYVS24842M842929	49UR2R	25 Ton.

Las cuales estarán sujeto al cumplimiento de los siguientes términos y condicionantes.

TÉRMINOS

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir de la fecha de expedición** y podrá ser prorrogada a solicitud expresa de la promovente, durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría adjuntando documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en donde se indique que el titular de la

autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado deberá notificarlo a esta Oficina de Representación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda; por lo que se recomienda al titular de la presente autorización, que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.

3. En el caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.

4. La presente autorización es personal; en caso de pretender transferirla **la promovente** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto que se determine lo procedente.

5. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

6. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

7. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.

8. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

CONDICIONANTES

1. **La promovente,** previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que se encuentren debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.

2. **La promovente,** debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.

3. **La promovente,** debe llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

4. **La promovente,** debe contar con un Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.

5. **La promovente,** debe contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

6. **La promovente,** debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del período comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la oficina de representación, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículo 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014. De no cumplir con esta condicionante se notificará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.

7. Todas las unidades motoras o de arrastre que se pretendan utilizar para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, deberán contar con los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como de esta Secretaría.

8. Las unidades únicamente pueden ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados y amparados por los permisos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los vehículos aquí enlistados.

9. **La promovente,** es responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.

10. **La promovente,** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; y demás disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con la finalidad de que las unidades aquí autorizadas aseguren un adecuado manejo integral de los residuos peligrosos para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.

11. **La promovente,** deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

12. **La promovente,** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil y ecológica que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la presente autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

14. Las violaciones a los preceptos aquí establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la LGEEPA, la LGPGIR, en el Código Penal Federal y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

15. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

16. Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados en el presente documento solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector

hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

No omito manifestar que en caso de pretender el transporte de residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, articulo 3 de la Ley de la Agencia del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014, deberá solicitar la autorización correspondiente ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Se hace del conocimiento a la promovente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese el presente oficio al C. Abraham Alejandro Cantu Treviño, en su carácter de representante legal de la empresa **AUTO EXPRESS EL REPARO, S. DE R.L. DE C.V.,** por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativo y aplicable de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION NUEVO LEON

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

PCHM/ ANBE/ SSG/HBG/ RPM

C. c. p. Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Dr. Luis Reynaldo Vera Morales.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
Oficina de Representación de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
Número de Bitácora: 19/IG-0137/10/23 Número de Documento: 19DER-02026/2312 Y 19DER-00498/243